



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2024-INAIGEM/PE*

Huaraz, 09 de abril de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° D000181-RDM-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000110-OPPM-GG-INAIGEM-2024 ambos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000055-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021; siendo que, con Resolución Ministerial N° 069-2022-MINAM se aprueba su extensión de horizonte al 2026 y se dispone que todos los Organismos Públicos adscritos al Sector Ambiental, adecuen sus Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos al mismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2022-INAIGEM/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, con el Comunicado N° 0003-2024/CEPLAN, de fecha 18 de enero de 2024, el CEPLAN señala que los Pliegos que no cuentan con PESEM aprobado alineado al PEDN 2050, según sea el caso, deberán solicitar ampliación de horizonte del PEI para coberturar su POI Multianual;

Que, en el marco de lo antes señalado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitó al CEPLAN, mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo del 2024, emitir opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional ampliado al 2027;

Que, mediante Informe N° 00045-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAM valida la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 ampliado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante Oficio N° D000276-2024-CEPLAN/DNCP, el CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000097-2024-CEPLAN-DNCPPEI que verifica y valida el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 ampliado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, conforme con lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proponer, desarrollar y/o revisar estudios estratégicos sobre la temática a cargo de la entidad, en coordinación con los órganos de línea;

Que, mediante el Informe N° D000110-OPPM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se remite el Informe N° D000181-RDM-OPPM-GG-INAIGEM-2024 del Especialista en Planeamiento, donde se adjunta el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado para su aprobación mediante resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico –CEPLAN; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones establecidas en los literales b) y f) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aprobación**

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado del Pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

## **Artículo 2. Seguimiento y evaluación**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 ampliado del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM).

## **Artículo 3. Articulación**

Encargar a cada Órgano, Unidad Orgánica y Órganos Desconcentrados de la entidad la articulación de las actividades operativas del POI con las Acciones Estratégicas del PEI, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización (OPPM) de la entidad.

## **Artículo 4. Cumplimiento**

Encargar a cada Órgano, Unidad Orgánica y Órganos Desconcentrados de la entidad el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del presente Plan Estratégico Institucional (PEI); así como la evaluación de resultados y aportes a la gestión institucional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización (OPPM) de la entidad.

## **Artículo 5. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**BEATRIZ FUENTEALBA DURAND**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**